PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de la Construcción
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirectora Beatriz Eugenia Cobo
OBJETO:	Contratar el suministro de equipos de soldadura para la modernización del ambiente de construcciones navales para el fortalecimiento de la FPI y desarrollo tecnológico del CNPB SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, el Centro de la Construcción y el Centro de Desarrollo Técnico Industrial, adscritos al SENA Regional Valle, son los encargados de ejecutar el proyecto de "Fortalecimiento Marítimo: Modernización del ambiente de construcciones navales para el fortalecimiento de la FPI y desarrollo tecnológico del CNPB SENA". El proyecto permitirá fortalecer el transporte y accesibilidad a procesos formativos y educativos del SENA en la región del Pacifico, igualmente las capacidades productivas de la industria local del sector pesquero, de cabotaje, naviero y de comercio internacional de la sociedad colombiana, el proyecto también se alinea con las prioridades y objetivos establecidos en el plan tecnológico y en las agendas departamentales de innovación y competitividad del Pacífico colombiano, que destacan la importancia de mejorar las capacidades en los sectores marítimo, pesquero y gente de mar.

	El proyecto “Modernización del ambiente de construcciones navales del CNPB”, responde a la necesidad articulada a la construcción de embarcaciones marítimas eficientes y sostenibles en el contexto del Pacífico colombiano, donde los centros de formación del SENA enfrentan desafíos considerables para brindar una formación de calidad que prepare a los aprendices para el mercado laboral marítimo y contribuya al desarrollo sostenible regional. En un entorno rico en recursos marítimos, la falta de infraestructura adecuada correspondiente a astilleros, o centros de construcciones navales con recursos especializados dificulta el cumplimiento de este objetivo. Por lo anterior, es desafiante llegar a las comunidades alejadas por vía marítima, lo que limita el acceso a una formación de calidad y contribuye a la falta de desarrollo económico y social en las comunidades costeras. Los planes tecnológicos y las agendas de innovación y competitividad del Pacífico colombiano resaltan la importancia de fortalecer las capacidades en el sector marítimo. Sin embargo, la falta de herramientas modernas y espacios de práctica adecuados obstaculiza este objetivo. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo en las zonas costeras del Pacífico colombiano es significativamente más alta que en otras regiones del país (DANE, 2019). Además, la industria pesquera enfrenta desafíos relacionados con la obsolescencia de las embarcaciones y la falta de mano de obra calificada. La creación de un ambiente de formación de construcciones navales en el CNPB se presenta como una solución integral para abordar estos problemas. Permitirá el desarrollo de soluciones marítimas in-house, garantizando la disponibilidad de embarcaciones modernas y funcionales para la formación práctica de los aprendices. Además, facilitará la capacitación en áreas afines de la construcción naval de embarcación de mar, preparando a los trabajadores para las demandas del mercado laboral actual. Este proyecto busca no solo mejorar la formación técnica y tecnológica, sino también impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades costeras del Pacífico colombiano. Actualmente el CNP cuenta con un espacio construido de 1,225 metros cuadrados para dotación y equipamiento del ambiente de formación en construcciones navales, el cual no cuenta con equipos y maquinaria necesaria para poder brindar formación de los técnicos como fibra de vidrio, soldadura naval, soldadura de estructuras navales, soldadura y pailería naval, etc. Tampoco el uso de los simuladores de navegación requeridos para la formación de los aprendices de Gente de mar. Lo que limita al centro en la activación de

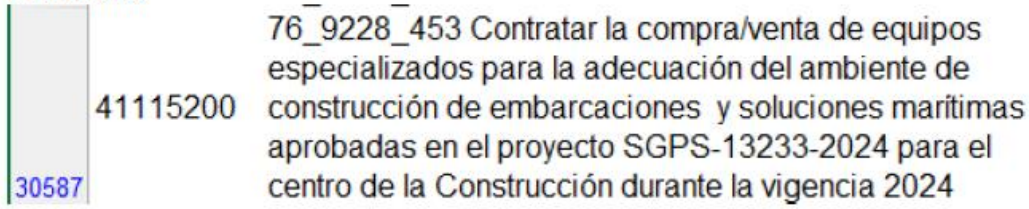
	una de sus líneas medulares, prestación de servicios tecnológicos al sector productivo en esta área y formación de calidad a los aprendices. Puesto que toca alquilar sedes, o mediante convenios con empresas del sector astillero de los puertos y de la Dimar Buenaventura impartir las formaciones prácticas. La adquisición de Equipos de soldadura es esencial para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y los procesos de formación en el ambiente de construcciones navales del CNPB SENA. Esta herramienta es fundamental para la creación de grandes estructuras mediante técnica de aplicación de calor, garantizando la unión de materiales o piezas, optimizando así los procesos de construcción naval. Además, proporcionarán a los aprendices una experiencia práctica y realista, mejorando su preparación y competitividad en la industria, al mismo tiempo que promueven métodos de construcción avanzados y sostenibles que reducen emisiones y optimizan el uso de recursos. Asimismo, estas herramientas son cruciales para la validación de mejoras tecnológicas y la implementación de soluciones de movilidad marítima. Permitirán realizar pruebas de campo de manera segura y eficiente, asegurando el correcto funcionamiento de los nuevos sistemas y tecnologías. Además, facilitarán la transferencia de conocimiento a la comunidad SENA y al sector productivo, garantizando una adopción efectiva de las tecnologías modernas y promoviendo el desarrollo del sector marítimo en Colombia.

Análisis de conveniencia	Con esta contratación se contribuirá al desarrollo del proyecto. Según los antecedentes del CNP en construcción de embarcaciones tipo buque escuela, permitirá que los aprendices de pesca y gente de mar tengan experiencia práctica en sus procesos formativos, también el acceso a la formación del SENA a las comunidades de veredas y corregimientos marítimos de Buenaventura. La adquisición de equipos de soldadura para la modernización del ambiente de construcciones navales del CNPB SENA representa una decisión estratégica crucial. Estos equipos no solo mejorarán significativamente la capacidad de fabricación y reparación de embarcaciones, sino que también elevarán los estándares de calidad y seguridad en los procesos de soldadura. La inversión no solo fortalecerá la formación técnica ofrecida por el SENA en el sector naval, sino que también posicionará al centro como un líder en desarrollo tecnológico dentro de la industria. La integración de equipos modernos no solo optimizará la eficiencia operativa y la precisión en la soldadura, sino que también cumplirá con las normativas ambientales y de seguridad vigentes, promoviendo prácticas sostenibles y seguras en el ambiente de trabajo. Además, la adquisición de estos equipos asegurará una mayor competitividad del CNPB SENA al capacitar a estudiantes y trabajadores con herramientas avanzadas que reflejen las tendencias y exigencias actuales del mercado naval. Esto no solo beneficiará a la comunidad educativa y al sector productivo al facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología, sino que también potenciará la innovación en soluciones marítimas sostenibles. En resumen, esta inversión no solo impulsa el crecimiento del CNPB SENA en términos de infraestructura y capacidades tecnológicas, sino que también fortalece su papel como un actor clave en el desarrollo integral del sector naval en Colombia.
	El proyecto se alinea con las prioridades y objetivos establecidos en el plan tecnológico y en las agendas departamentales de innovación y competitividad del Pacífico colombiano, que destacan la importancia de fortalecer las capacidades en el sector marítimo.
	Ante lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer las necesidades es contratando la compraventa de equipos y maquinaria con un proveedor que cumpla con todas y cada una de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, de calidad y demás que sean necesarias. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41115200	Contratar el suministro de equipos de soldadura para la modernización del ambiente de construcciones navales para el fortalecimiento de la FPI y desarrollo tecnológico del CNPB SENA.	$ 373.659.108	Beatriz Eugenia Cobo	Dirección Calle 34 17 B - 23, Cali

Pantallazo:



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
1	23271400	MAQUINAS SOLDADORAS

2	23271500	MAQUINAS DE SOLDADURA FUERTE
3	23271600	MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
4	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
5	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el suministro de equipos de soldadura para la modernización del ambiente de construcciones navales para el fortalecimiento de la FPI y desarrollo tecnológico del CNPB SENA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	**Equipo de Soldadura TIG** Entrada de voltaje 220_400_440 Trifásico 60 Hz Salida de amperaje de 5 a 270 Amperios Peso 69 Kilos ANTORCHA ABI TIG-MT 400W 4 mts wz-0 ALIMENTADOR BINZEL ABIDRIVE V2 230 V Sin rodillos Rodillos 1,2 U Abidrive V Rodillos 1,2 Abidrive V Inoxidable Cables de ensamble ABIDRIVE VE BHC-16 2 mts	Unidad	1

2	**Equipo de Corte Oxicorte trabajo Pesado.** **kit de corte** Capacidad de corte 8 PULGADAS Capacidad de soldadura 3 PULGADAS Regulador de Oxigeno de 2 ½" TRABAJO PESADO – ESS32 Regulador de Acetileno de 2 ½" TRABAJO PESADO – ESS42 Aditamento de corte CA 2460 – 90° Mango mezclador 315 FC Incluye arrestadores de Llama de oxígeno y acetileno Boquilla para corte Acetileno 1-101-1 Boquillas para soldar N° 1,3,5 Boquilla para calentar MFA 6 PN Manguera gemela acoplada de 6 mts	Unidad	3
3	**Equipo Soldadura Multiproceso Inverter Sinérgico** Generador inverter trifásico (400 V 50/60 Hz +15/-20%) para soldadura MIG/MAG ENTRADA DE VOLTAJE 220/3/6O Hz RDI EtherCAT Robot interface Kit Interface connetion 10 mts. welding power source Carro alimentador de (4-roller 37 mm) Interface cable 5 m equipo de soldadura alimentador MIG Manual MIG Short MIG Short HD Función MIG Pulsado Función MIG Pulsado HD Función MIG Root Función MIG SRS Función MIG 3D Función MIG doble Nivel Antorcha Push Pull 2003	Unidad	2

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

7.1.1. Fichas Técnicas.

Nota 1: El Proponente debe entregar junto con su oferta de manera simultánea las **FICHAS TÉCNICAS Y MANUAL DE USUARIO (en idioma español)** con imágenes de la maquinaria y/o equipos aquí descritos. En ningún caso se aceptará la reproducción total o parcial de **las FICHAS TÉCNICAS** establecidos en el presente documento por el Centro de la Construcción del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Valle.

Nota 2: La omisión de dicho criterio dará lugar a ser evaluado como **no habilitado técnicamente**, en razón a que imposibilita al comité técnico del presente proceso de selección a efectuar la comparación objetiva de la oferta evaluada.

7.1.2. Garantía Técnica.

El proponente **debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca;** la cual es autónoma a la garantía única solicitada por la Entidad Estatal y en donde debe garantizar la calidad y pertinencia de la Maquinaria y/o Equipos **(Garantía Técnica),** además de contar con el servicio de **mantenimiento correctivo y preventivo** de los mismos, adicionando las partes que así lo requieran por un término de **12 meses** contados a partir del vencimiento de la Garantía Única- Art 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 1085.

7.1.3. Manual de Instrucciones – Guía De Uso – Recomendaciones de Uso.

El proponente debe garantizar la Maquinaria y/o Equipos solicitados cuenten con su respectivo manual de usuario y recomendaciones de uso en idioma español.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo 1

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($ 373.659.108) pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,

contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 373.659.108) INCLUIDO IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SOLDADURA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL AMBIENTE DE CONSTRUCCIONES NAVALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FPI Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CNPB SENA es de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 373.659.108) INCLUIDO IVA.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACIÓN DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No Aplica.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No Aplica.

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	$2.201.245.237.oo
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigenci a Futura	Fecha de vencimient o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
8024	24-05-24	31/12/2024	CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	Propios	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE	$2.201.245.237.oo

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La

exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor y se efectuará la clasificación tanto en documentos habilitantes como ponderaciones de la siguiente manera:

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

h. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
i. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo al área.

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, los cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales, así como dar cumplimiento a las normas técnicas aplicables para la instalación.
2. Entregar a la entidad el equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas exigidas para el proceso, lo que implica el transporte y capacitación para su correcto funcionamiento.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, un cronograma Trabajo detallado, de las capacitaciones.
 Nota 1: el contratista deberá presentar un cronograma de actividades para dar inicio a la ejecución del contrato.
4. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de ejecución la documentación del personal que sea requerido para la correcta ejecución del proyecto durante el plazo contractual, conforme a lo requerido en las obligaciones ambientales.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, el espacio a intervenir libre de toda acumulación y material de desecho, limpio y aseado, cumpliendo con la normativa legal ambiental aplicable a la ejecución del contrato.
6. Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato, entregar los informes requeridos, así como participar en las reuniones que se convoquen para el seguimiento de las obligaciones del contrato.
7. Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables al contratista, durante la ejecución del contrato.

8. Garantizar y realizar el cambio de los bienes o piezas a que haya lugar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad, en caso de que los entregados sean: defectuosos, presenten defectos de fabricación o instalación o sean de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.
9. Garantizar y realizar el cambio de los bienes o piezas a que haya lugar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad, en caso de que los entregados sean: defectuosos, presenten defectos de fabricación o instalación o sean de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.
10. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a la maquinaria y/o equipos entregada, durante el término de la garantía otorgada por el contratista, que para el caso será de un año contado a partir del recibo a satisfacción, que incluya como mínimo la limpieza, inspección de piezas, la aplicación lubricante de ser necesario. Esta actividad será previamente coordinada con la supervisión del contrato.
11. Entregar al Supervisor del Contrato, como anexo del acta de recibido a satisfacción para la aprobación del pago final: las garantías comerciales de los bienes y productos entregados, así como los manuales de mantenimiento para el correcto uso, conservación y manipulación de la máquina.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución donde se relacionen la entrega de la maquinaria y/o equipos estipulados en el contrato. Los informes deben contener un registro fotográfico, donde se pueda relacionar que los ítems efectivamente fueron entregados en excelentes condiciones y en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas y las obligaciones del contrato.
13. El contratista realizará los ajustes al diseño a que haya lugar, recomendaciones y ajustes que se requieran para el correcto funcionamiento de las maquinas, sin que ello implique un costo adicional para el Centro de la Construcción.
14. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al Sistema de Seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
15. Durante los siguientes treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el contratista deberá garantizar la calidad de los elementos, sin costo para el Centro de la Construcción, para lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el certificado de garantía firmado por el representante legal. Esta Garantía será independiente a la Garantía de cumplimiento del contrato.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

17. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
18. Deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Cuando aplique
19. **El contratista debe ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestarán servicios al SENA.**
20. El proveedor deberá al momento de realizar las labores correspondientes a la ejecución del contrato garantizar que el personal cuente con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
21. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
22. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
23. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORÍA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Suscribir el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

No. 200 - Diciembre 02 2024

g. Aprobar a través de la interventoría el Cronograma final de actividades a desarrollar, metodología de trabajo y entregables a registrar.
h. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
i. Ejercer la supervisión del contrato con el fin de llevar a cabo la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
j. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
k. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
l. Concurrir a la liquidación del contrato.
m. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente., a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR y 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de aprobación de la garantía única

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Buenaventura Valle – Colombia

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Km avenida. Simón Bolívar.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Buenaventura.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas
.	.	.

Otra forma de Pago:	"Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076- 922810 Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA, GESTION CONTRACTUAL Y FACTURA DE VENTA conservando la siguiente estructura: GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip FVNo. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y

	el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre 1- la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda; 2- El registro presupuestal; 3- la factura electrónica 4- El RUT completo con fecha de impresión inferior a 180 días (para el primer pago)y 5-Certificacion bancario con menos de 30 días de expedida (para el primer pago)

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.
DESEMBOLSO 3	.		.		.
.	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 00202 de 2014, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto realizar la designación del supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad de la oferta ganadora del proceso de selección.

El SENA analizará el valor unitario de los ítems cotizados de acuerdo con la especificación ofrecida por los interesados. El valor total de la propuesta digitado en la plataforma SECOP II, debe coincidir con el valor total de la propuesta económica presentada en formato PDF.

De presentarse inconsistencias entre la propuesta presentada en formato PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, la Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la plataforma, no obstante, en caso tal la entidad no pueda hacer una correcta verificación de los precios unitarios de la propuesta, por causa atribuible al oferente, la propuesta económica sería rechazada de plano.

Cabe resaltar tal como lo establece el concepto Guía de Colombia Compra Eficiente, es importante señalar lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Guía rápida

para presentación de ofertas de proponentes en el SECOP II, página 10, publicada en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedor v5.pdf, Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del problema jurídico ¿Cómo debe ser la presentación de las ofertas en el SECOP II? contenido en el concepto 4201713000003613 - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link https://sintesis.colombiacompra.gov.co/ficha/concepto/19593

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedor v5.pdf, Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del problema jurídico ¿Cómo debe ser la presentación de las ofertas en el SECOP II? contenido en el concepto 4201713000003613 - Presentación de ofertas en el SECOP II.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es total, teniendo en cuenta el presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo con las precotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que brindan el suministro solicitado.

18.2 Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

a. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

b. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

c. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso de selección. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.

e. Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

f. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

g. Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

h. Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

i. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación y en el sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas, los cuales serán verificados por el evaluador jurídico.

j. Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, CREE cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

k. Es de aclarar que los dos (2) certificaciones y/o contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

19.1.1.1 Oferta Firmada

La oferta debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar y firmar de conformidad con el formato de la carta de presentación, adjunto al pliego de condiciones y debidamente firmada so pena de rechazo de la oferta por falta de capacidad legal o de ejercicio en la presentación de la oferta. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 26 de enero de 2011. Expediente 36408).

19.1.1.2 Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

19.1.1.3 Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 60).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

19.1.1.4 Certificación Expedida Sobre Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales.

Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA incluido cuota de aprendices, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF cuando corresponda. Deberán acreditar dicha situación presentando un certificado firmado por el representante legal donde conste que se encuentran excluidos del pago.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito hasta el día previo al cierre del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la ley 1607 de 2012 y las Resoluciones 139 y 154 de 2012 y Decreto 0862 de 2013, según su aplicación.

Esta certificación deberá indicar el cumplimiento del Contrato de Aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Adjuntar igualmente, la constancia de los pagos de aportes a seguridad social realizados los últimos seis (6) meses antes de la presentación de la propuesta.

El oferente deberá garantizar con la certificación de la entidad, que, a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de Aportes del SENA. Con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA y adjuntar a su propuesta la certificación de aportes parafiscales al SENA la cual podrá descargar en http://certiaportes.sena.edu.co/

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

19.1.1.5 Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y Medidas Correctivas

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra(n) reportado(s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el SENA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Igualmente deberá presentar pantallazo donde se evidencie que no se encuentra vinculado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016, además de presentar el certificado de antecedentes judiciales.

EL SENA PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, Y EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

19.1.1.6 Registro Único Tributario

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

19.1.1.7 Compromiso De Integridad

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, un Compromiso de Integridad firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual deberá ser diligenciada según el respectivo formato.

Si el proponente no incluye el compromiso o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto o si el compromiso viene incompleto de acuerdo con lo establecido en el referido formato, se le solicitará hacerlo, para lo cual el proponente deberá responder en el término señalado por la entidad.

19.1.1.8 Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes, Expedido Por La Cámara De Comercio De La Jurisdicción Donde Tenga El Asiento Principal De Sus Negocios (Personas Naturales) O El Domicilio Principal (Personas Jurídicas)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán contar con inscripción vigente y en firme al cierre de la presentación de las ofertas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste que se encuentran inscritos.

A su vez, de conformidad a lo establecido por la circular 12 de Colombia Compra Eficiente, publicó algunos códigos de uso común del Clasificador de Bienes y Servicios para orientar a los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública y en concordancia con lo dispuesto en la circular del SENA, 3-2014-000099 de mayo 7 de 2014, donde se establece que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, se sugiere la siguiente clasificación:

I. Clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción, y éste se encuentra en firme y que esté clasificado en el 100% de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir, “CLASE” en la certificación de contrato, que se pretenda acreditar.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
1	23271400	MAQUINAS SOLDADORAS
2	23271500	MAQUINAS DE SOLDADURA FUERTE
3	23271600	MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
4	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
5	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

19.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El oferente deberá demostrar su idoneidad para el desarrollo del objeto de esta oferta, acreditando experiencia relacionada con el suministro de equipos de soldadura, equipos de electrónica y/o fabricaciones especiales con entidades Públicas y/o Privadas, demostrable en máximo una (1) certificación y/o contratos, que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, ejecutado y terminado.

Nota: La certificación debe corresponder a el suministro de equipos de soldadura con entidades Públicas y/o Privadas.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberá anexar la certificación expedida por la entidad que contrató el suministro, la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

• Nombre y NIT de la empresa contratante

• Nombre del contratista

• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

• Número del contrato.

• Objeto del contrato

• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

• Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.

• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

• Valor total del contrato

• Valor ejecutado del contrato

• Cargo y firma de quien expide la certificación.

• Firma del funcionario competente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA 1: LA DOCUMENTACIÓN DEBE EXPRESAR LOS DATOS DE FORMA CLARA E INEQUÍVOCA DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD NO TENGA QUE REALIZAR DEDUCCIONES O INFERENCIAS DE SU CONTENIDO.

19.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción, y éste se encuentra en firme y que esté clasificado en el 100% de los códigos del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir, “CLASE” en la certificación de contrato, que se pretenda acreditar.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)		
ITEM	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
1	23271400	MAQUINAS SOLDADORAS
2	23271500	MAQUINAS DE SOLDADURA FUERTE
3	23271600	MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
4	31162800	FERRETERIA EN GENERAL
5	39121700	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS

El proponente deberá acreditar, mediante máximo una (1) certificación y/o contratos que sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de equipos de soldadura, equipos de electrónica y/o fabricaciones especiales con entidades Públicas y/o Privadas

19.1.3.3 Clasificador De Bienes Y Servicios

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, y su registro encontrase en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

Los proponentes deben tener en cuenta además que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente.

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto no genera rechazo de plano de la oferta, el oferente tendrá un término establecido por la entidad para su entrega. De no entregarse dentro de este término la oferta será considerada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

19.1.2.4 Personas exentas inscripción en el RUP

Para la verificación de los requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el SENA, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. En consecuencia, no se les exigirá inscripción en el RUP ni K de contratación.

Así, para efectos de evaluar el habilitante financiero, las personas naturales o jurídicas, que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros consolidados con corte al 31 de diciembre de 2023 o la que se encuentre en firme a la hora de presentación de propuestas, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes y deben prepararse de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales emitidas por el Internacional Accounting Standard Board (IASB), de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados, de los flujos de efectivo obtenidos y utilizados y de los ingresos y gastos reconocidos durante el ejercicio 2023 o los que se encuentren en firme a la fecha de presentación de propuestas. Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan.

En todo caso, los estados financieros presentados deberán informar como mínimo los siguientes ítems:

a. Activo total

b. Activo corriente

c. Pasivo corriente

d. Pasivo total

e. Patrimonio

f. Ingresos operacionales del año 2023

19.1.2.5 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

• Contrato de seguro contenido en una póliza

• Patrimonio autónomo

• Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

En el caso de que el proponente opte por la póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la oferta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del SENA, Centro Náutico Pesquero de Buenaventura con una vigencia mínima aproximada de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo de Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a (3) tres meses.

• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La no presentación inicial del documento de que trata el presente punto genera rechazo de plano de la oferta. Los errores de la póliza en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, deberán ser corregidos hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma. De no entregarse dentro de este término la oferta será considerada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y en consecuencia NO ES HÁBIL PARA SER EVALUADA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE.

19.1.2.6 Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios

o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibídem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

19.1.2.7 Certificado paz y salvo contratación de aprendices

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).

19.1.2.8 Certificación de no inhabilidad o incompatibilidad

a. Declaración expresa y que no está incursos en ninguna de las inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones persona jurídica incluye representante legal y los socios.

b. Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidad o prohibiciones. (Exclusivo persona natural).

19.1.2.9 Oferta Económica (AJUSTAR A SUBASTA INVERSA)

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

• Los servicios ofrecidos deben ser de óptima calidad.

• Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE

• Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.

• Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial y que el valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado.

• Teniendo en cuenta el principio de transparencia las ofertas que no se encuentren debidamente firmada por el oferente y aval (Si aplica), será rechazada la propuesta.

• El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

• La oferta económica presentada debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestas, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.

• El proponente deberá incluir en el precio de su oferta; la totalidad de los costos del servicio, según las necesidades descritas en el proceso.

• El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

• La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.

• El proponente deberá entregar su propuesta certificación de la cuenta bancaria a la cual será realizada la transferencia del pago en caso de resultar seleccionada la oferta, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde el cierre de la convocatoria.

19.1.2.10 Anexos y/o Formatos y/o Formularios de la Propuesta

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el SENA en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que el SENA realice en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de cada oferente, dentro de los parámetros que determina el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.1 y el respectivo RUP, del cual cada oferente deberá anexar copia en su oferta.

Nota: Teniendo en cuenta la obligatoriedad de renovación del RUP, la cual deberá realizarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y cobrará firmeza dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud, será aceptada la información financiera de la vigencia 2023, siempre que se encuentre vigente. Lo anterior implica que se tendrá en cuenta la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, siempre que se haya cumplido con el plazo estipulado en la ley para su renovación. Atendiendo a lo señalado en el artículo 6°. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 del 2015 la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado con información financiera del 2023.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado con información financiera del 2023.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si

el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente.

Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos:

a. Capacidad Financiera. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del proponente:

19.1.3.1 Índice De Liquidez o razón corriente

Representa la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como razón de liquidez la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se utilizará la opción de la suma de los componentes de los indicadores.

IL= (AC 1) + (AC 2) +…. + (AC n) / (PC 1) + (PC 2) +…. + (PC n)

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ mínimo para ser evaluado debe ser igual o mayor a 1,5 si el proponente obtiene una liquidez menor a la exigida en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

19.1.3.2 Índice De Endeudamiento

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (Pasivo Total/ Activo Total)

Para Consorcios o Uniones Temporales el cálculo nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

$$NE = \frac{PT1 + PT2 + PT3 + ... + PTn}{AT1 + AT2 + AT3 + \ldots + ATn}$$

Índice de Endeudamiento igual o menor al 65% Si el proponente obtiene un índice mayor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

19.1.3.3 Razón De Cobertura De Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,5 si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En caso de que la Razón de cobertura de intereses resulte indeterminada, la propuesta será habilitada siempre que este resultado sea producto de que los gastos de intereses se encuentren en 0.00.

Utilidad Operacional / Gastos Intereses.

• **Capital de trabajo (Indicador de Capacidad Financiera Adicional):**

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo a corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con la siguiente formula:

CT= (AC1) + (AC2) +…. + (AC) - (PC1) + (PC2) +…. (PC n)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el mínimo exigido en el presente criterio de verificación.

NOTA: para efectos de determinar el valor de los índices financieros se toman las cifras con dos (2) decimales, de acuerdo con la estimación que hacen las Cámaras de Comercio en EL RUP.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

19.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio mínima para ser evaluado debe ser igual o mayor a 0,1 Si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

19.1.4.2 Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Utilidad Operacional / Activo total

La Rentabilidad sobre activos mínima para ser evaluada debe ser igual o mayor a 0,05 Si el proponente obtiene un índice menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

En caso de que la OFERTA no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como NO HABILITANTE. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros y cada miembro en independiente deberán cumplir con los puntajes mínimos requeridos de manera proporcional al porcentaje de participación.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Una vez verificados los requisitos de experiencia el resultado será de la siguiente manera:

HABILITADO:	INHABILITADO:
Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigidos enel pliego de condiciones para dicho proceso.	Cuando no cumple o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones para dicho proceso.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		**N/A**

19.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo

el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia

o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) El SENA ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el SENA tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el SENA seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMLMV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

X	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	SI
	México	SI	NO	SI	SI
	Perú	SI	NO	SI	SI
Canadá		SI	NO	SI	SI
Chile		SI	NO	SI	SI
Corea		SI	NO	SI	SI
Costa Rica		SI	NO	SI	SI
Estados Unidos		SI	NO	SI	SI
Estados AELC		SI	NO	SI	SI
México		SI	NO	SI	SI

Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	SI	NO	SI	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25. VERIFICACIÓN CRITERIOS DE CONTRATACIÓN V4.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

25.1 Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo

Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No.:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: transversal a todos los contratos					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **- Generación de residuos peligrosos y especiales** **- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)** **- Consumo de sustancias químicas** **- Generación de emisiones** **- Emergencia por potencial derrame** **- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud** **- Consumo de Energía** - Consumo de Agua					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Solicitar Fichas Técnicas al proveedor de los equipos a suministrar.	Contractual				
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique) Resolución 0480 del 17 de abril de 2020	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables 2023 - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

NOTA: El proponente deberá aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes criterios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.

- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019.
- ✓ Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector

Anexo 2: Matriz de riesgos

Anexo 3: Estudio de Mercado

Beatriz Eugenia Cobo García

Firmado digitalmente por Beatriz Eugenia Cobo García

Beatriz Eugenia Cobo García
Subdirectora (E) Centro de la Construcción

Elaboró: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional
Revisión Técnica: Miguel Ángel Casañas Arango – Instructor CNP
Revisión Jurídica: Manuel José Noriega Santamaría – Abogado Ár[illegible]
Revisión Ambiental Paola Lucumi
Revisión SST Andrea Manzano Gómez
Revisión Financiera: Luis Hernando Bernal Rengifo

ANEXO

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION (E):

C E R T I F I C A:

Que, para garantizar la ejecución de la formación profesional y el normal funcionamiento del Centro, es necesario realizar el siguiente contrato de suministro, de acuerdo con la respectiva justificación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
1	**Equipo de Soldadura TIG** Entrada de voltaje 220_400_440 Trifásico 60 Hz Salida de amperaje de 5 a 270 Amperios Peso 69 Kilos ANTORCHA ABI TIG-MT 400W 4 mts wz-0 ALIMENTADOR BINZEL ABIDRIVE V2 230 V Sin rodillos Rodillos 1,2 U Abidrive V Rodillos 1,2 Abidrive V Inoxidable Cables de ensamble ABIDRIVE VE BHC-16 2 mts	Unidad	1
2	**Equipo de Corte Oxicorte trabajo Pesado. kit de corte** Capacidad de corte 8 PULGADAS Capacidad de soldadura 3 PULGADAS Regulador de Oxigeno de 2 ½" TRABAJO PESADO – ESS32 Regulador de Acetileno de 2 ½" TRABAJO PESADO – ESS42 Aditamento de corte CA 2460 – 90° Mango mezclador 315 FC Incluye arrestadores de Llama de oxígeno y acetileno Boquilla para corte Acetileno 1-101-1 Boquillas para soldar N° 1,3,5 Boquilla para calentar MFA 6 PN Manguera gemela acoplada de 6 mts	Unidad	3
3	**Equipo Soldadura Multiproceso Inverter Sinérgico** Generador inverter trifásico (400 V 50/60 Hz +15/-20%) para soldadura MIG/MAG	Unidad	2

	ENTRADA DE VOLTAJE 220/3/6O Hz RDI EtherCAT Robot interface Kit Interface connetion 10 mts. welding power source Carro alimentador de (4-roller 37 mm) Interface cable 5 m equipo de soldadura alimentador MIG Manual MIG Short MIG Short HD Función MIG Pulsado Función MIG Pulsado HD Función MIG Root Función MIG SRS Función MIG 3D Función MIG doble Nivel Antorcha Push Pull 2003		

RECURSOS: CDP No. 8024 del 24 de mayo del 2024 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 373.659.108) incluyendo impuestos, tasas, multas y contribuciones, ampara la presente contratación.

Se expide en Santiago de Cali, el 02 de diciembre de 2024.

Beatriz Eugenia Cobo García

Firmado digitalmente por Beatriz Eugenia Cobo García

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora Centro de la Construcción (E)

Elaboró: María Camila Pinilla Loaiza, Apoyo de Contratación
Revisión jurídica: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional

ANEXO
C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios, la Subdirectora de Centro (E) debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público-privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 02800 del 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales**.**

OBJETO: Contratar el suministro de equipos de soldadura para la modernización del ambiente de construcciones navales para el fortalecimiento de la FPI y desarrollo tecnológico del CNPB SENA.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE ($ 373.659.108), incluyendo impuestos, tasas, multas y contribuciones, ampara la presente contratación.

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8024 del 24 de mayo del 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de veintiocho (28) días y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra; contado a partir del cumplimiento a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin excederse el 31 de diciembre del 2023.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Firmado digitalmente por ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Director Regional

Elaboró: María Camila Pinilla Loaiza, Apoyo de Contratación
Revisión jurídica: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional